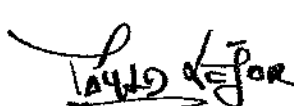
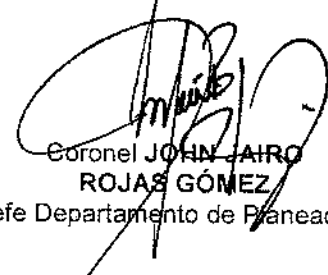
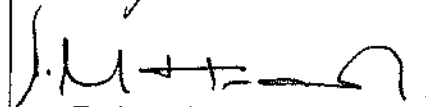


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



| | | | |
|--|----------------------|--|-------------------------------------|
| PROCEDIMIENTO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | | | |
| MACROPROCESO: Direccionamiento Estratégico | | | |
| PROCESO: Gestión Presupuestal | | | |
| Código: P-SECEJ-COFIP-247 | Versión: 5 | Fecha de emisión: 2018-08-28 | Número de Páginas: 16 |

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| GRUPO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL DIPAP Y DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DIPRE |  Teniente Coronel PAULO CESAR FERRER RODRIGUEZ Director Planeación Presupuestal |  Coronel JOHN JAIRO ROJAS GÓMEZ Jefe Departamento de Planeación  Teniente Coronel NANCY CRISTINA CHIQUILLO MOLANO Directora de Presupuesto |

Plan Anual de Adquisiciones

Control de Actualizaciones

| Actualización a la Versión No. | Actualización realizada | Fecha de emisión |
|--------------------------------|---|------------------|
| 0 | Procedimiento Inicial | 2008-05-30 |
| 1 | Se cambió el nombre del Procedimiento, Elaboración Plan de Compras por Revisión y Ajuste Plan de Compras. | 2009-05-02 |
| | Se ajustaron los Formatos anexos al Procedimiento. | |
| | Se ajustó el Flujograma de las actividades del Procedimiento | |
| | Se realizó un ajuste general al contenido del Procedimiento. | |
| 2 | Se realizó cambio en el Código del Procedimiento, por la nueva creación de la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército. | 2010-04-01 |
| | Se cambian las firmas de los responsables del Procedimiento, toda vez que fue nombrado un nuevo Oficial como Director de Presupuesto y un nuevo Oficial como Jefe de Apropiación de la Dirección. | |
| 3 | Se cambió el nombre del procedimiento. | 2013-06-04 |
| | Se fusionaron los procedimientos de Solicitudes de Enmiendas de Ley y de Decreto y el Procedimiento Revisión y Ajuste Plan de Compras. | |
| | Se ajustó el contenido interno del procedimiento | |
| | Se actualizó el escudo del Ejército Nacional. | |
| | Se actualizaron firmas de Elaboró-Revisó y Aprobó del propio procedimiento | |
| | Se actualizaron los formatos anexos al procedimiento. | |
| Se actualizó la normatividad | | |
| 4 | Se realizó ajuste el nombre del procedimiento de Solicitud de Enmiendas a Plan Anual de Adquisiciones a Plan Anual de Adquisiciones | 2017-10-25 |
| | Se actualizaron las firmas de los responsables del procedimiento | |
| | Se ajustó el Objetivo, alcance, control y definiciones del procedimiento | |
| | Se ajustó el Flujograma de las actividades, la descripción y los responsables del procedimiento | |
| | Se actualizó las documentos relacionados, normatividad y anexos del procedimiento | |
| | | |
| 5 | Se realizó ajuste del nombre del nuevo Jefe de Departamento de Planeación, toda vez que hubo cambio de oficial. | 2018-08-27 |
| | Se ajustó el Numeral 3. CONTROL. | |
| | Se ajustó el Flujograma de las actividades, la descripción y los responsables del procedimiento. | |
| | Se ajustó la normatividad aplicable. | |
| | Se actualizaron firmas de Revisó y Aprobó del propio procedimiento. | |
| | Se realizó ajuste a las actividades N° 33 y N°48. | |

Plan Anual de Adquisiciones

CONTENIDO

| | | |
|----|--------------------------------|----|
| 1. | OBJETIVO: | 4 |
| 2. | ALCANCE: | 4 |
| 3. | CONTROL: | 4 |
| 4. | DEFINICIONES:..... | 5 |
| 5. | FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES..... | 7 |
| 6. | DOCUMENTOS RELACIONADOS..... | 14 |
| 7. | NORMATIVIDAD APLICABLE | 15 |
| 8. | ANEXOS | 16 |

Plan Anual de Adquisiciones

1. OBJETIVO:

Elaborar, presentar, consolidar y aprobar el Plan Anual de Adquisiciones integral del Ejército Nacional, alineado con las políticas del Sector Defensa y el sostenimiento de los procesos de la Fuerza, que permita identificar el proceso contractual de la Fuerza; dando continuidad al proceso iniciado con el Anteproyecto de Presupuesto.

2. ALCANCE:

Inicia con el presupuesto vigente autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizando las enmiendas de Ley al proyecto de presupuesto autorizado, pasando por la revisión y ajuste al Plan Anual de Adquisiciones y finalizando con las enmiendas de Decreto para dar por terminado el Plan de Adquisiciones para la vigencia actual.

3. CONTROL:

Las solicitudes de enmienda deben ser autorizadas por el Segundo Comandante del Ejército. La Dirección de Planeación Presupuestal hace el seguimiento del trámite de las enmiendas en el Ministerio de Defensa, en el Departamento de Planeación Nacional y en el Ministerio de Hacienda.

La administración de los documentos presupuestales tales como las Resoluciones de Traslados Presupuestales y Resoluciones de Adición o Reducción Presupuestal, son realizadas por la Dirección de Presupuesto y actualizadas en el Plan Anual de Adquisiciones.

La administración de la reglamentación interna y externa es realizada por la Dirección de Planeación Presupuestal en el Departamento de Planeación y la Dirección de Presupuesto del Comando Financiero y Presupuestal de acuerdo con el perfil de cada cargo, quienes garantizarán la aplicación de la reglamentación vigente, en cada uno de los procesos presupuestales del Ejército Nacional.

La Dirección de Presupuesto DIPRE realiza las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento durante la vigencia a partir del inicio de la ejecución de los recursos autorizados por el Segundo Comandante del Ejército, dando cumplimiento a los lineamientos para el desarrollo de las capacidades y de acuerdo a los requerimientos de las Unidades Ejecutoras; asimismo, suministra los informes periódicos respectivos.

En el caso de los proyectos de inversión, las intenciones de actualización solo se darán por resueltas cuando el cambio sea reflejado en la SUIFP y migrado al SPI,

Plan Anual de Adquisiciones

hasta que esto no ocurra se reportará como incumplimiento en el "Informe de Seguimiento Proyectos de Inversión".

Los Jefes de Departamento o Comandantes serán los responsables de velar porque la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de los equipos se calcule con base en lo ordenado por las directivas de cada área y considerando la modalidad de contratación pertinente de acuerdo a la normatividad vigente.

Toda información que afecte el planeamiento de los recursos que sea de conocimiento de cualquiera de los responsables del proceso de Gestión Presupuestal debe ser retroalimentada a las demás dependencias.

4. DEFINICIONES:

Costo ciclo de vida: Todas las adquisiciones de bienes y servicios deben tener calculado el costo del ciclo de vida (CCV), entendiéndose la determinación de la totalidad de los costos esperados durante la vida útil estimada del elemento, desde la adquisición, el mantenimiento y soporte hasta la disposición final. Así mismo, cuando se efectúe mantenimiento mayor, teniendo en cuenta que se recapitaliza el bien y alarga su vida útil, debe determinarse su costo de ciclo de vida.

Enmienda de Ley: Es una solicitud elevada por una Unidad Ejecutora con el fin de realizar un cambio en el proyecto de presupuesto discutido en el Congreso de la República. Es cambio de Ley cuando se requiere hacer modificaciones de inversión a funcionamiento ó viceversa, ó de programas y subprogramas cuando se refiera a Inversión. Estas enmiendas se solicitan durante el mes de septiembre del año anterior a la vigencia para la cual se está solicitando el presupuesto.

Enmienda de Decreto: Es una solicitud de modificación que realiza una Unidad Ejecutora con el fin de realizar cambios en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto. Estos cambios se pueden realizar sin modificar el total de funcionamiento o de inversión, ni el total de los programas o subprogramas de inversión. Se deben tramitar en el mes de diciembre del año anterior a la vigencia para la cual se está solicitando el presupuesto.

Fondo Interno: Subcuenta de fondos especiales que forman parte de los rubros del Presupuesto General de la Nación, constituidos por recaudos sin situación de fondos, obtenidos por distintas fuentes de ingresos y regulados¹.

Plan Anual de Adquisiciones: "es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley

¹ Ejército Nacional. (2016). Fondos Internos. [Directiva permanente N° 01093 de 2016].

Plan Anual de Adquisiciones

Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del decreto 1510 del 2013².

SIIF2: Sistema Integrado de Información Financiera.

SIRECI: Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes

MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DNP: Departamento Nacional de Planeación

MDN: Ministerio de Defensa Nacional

CGFM: Comando General Fuerzas Militares

SUIFP: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP.

SPI: Seguimiento Proyectos de Inversión del DNP

² Departamento Nacional de Planeación. (17 de Julio de 2013). Sistema de compras y contratación pública. [Decreto 1510 de 2013] DO: 48.854.

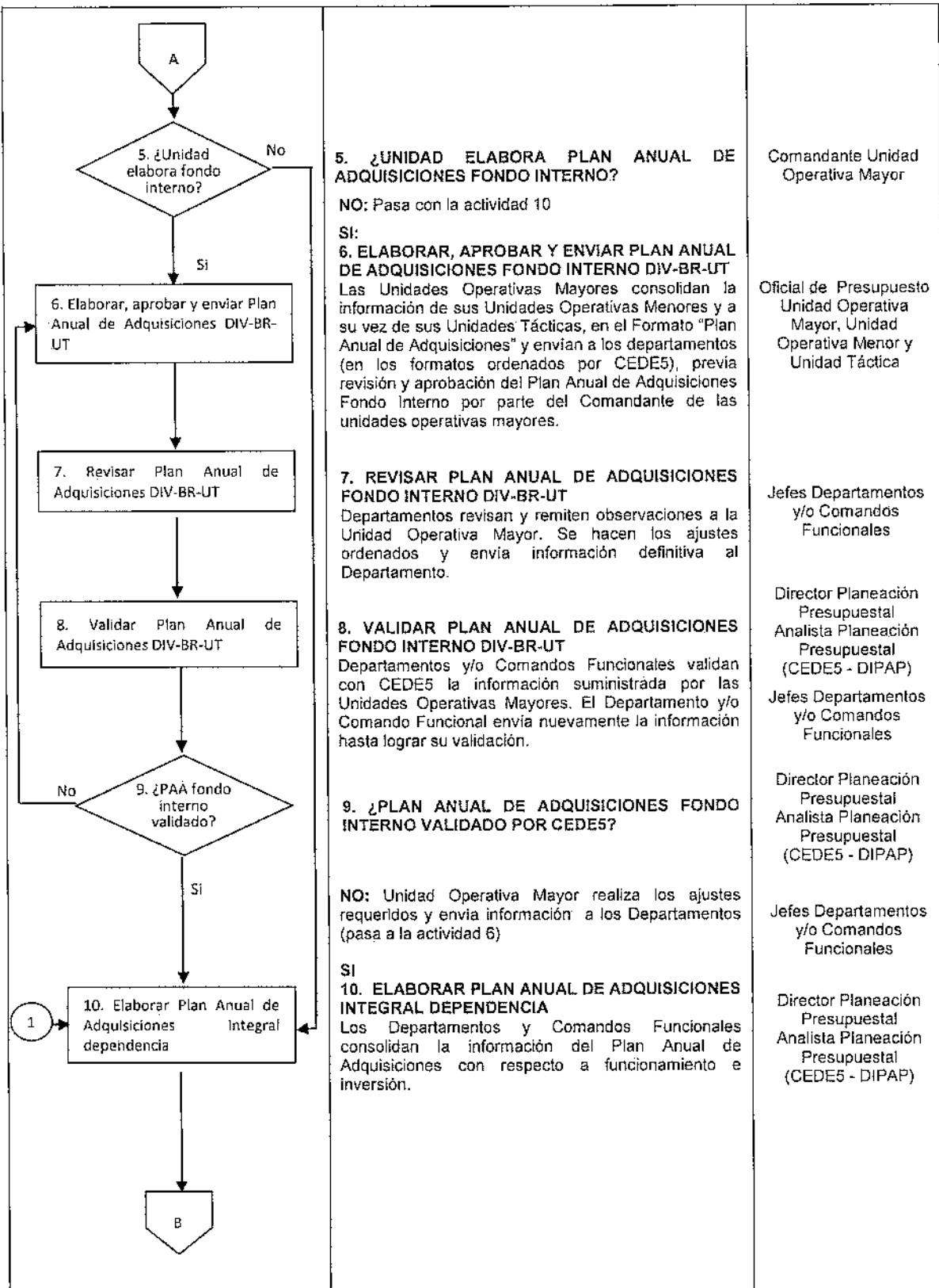
Plan Anual de Adquisiciones

5. FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES:

| Flujograma | Descripción de la Actividad | Responsable |
|------------|---|---|
| | <p>1. ELABORAR DIRECTRICES PARA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INTEGRAL: Teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, las Guías de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Defensa, Comando General, Comando del Ejército y demás documentos de orientación estratégica del sector, así como lineamientos de autoridades económicas de la Nación (MHCP, DNP y MDN) y Presidencia en materia de austeridad del gasto respecto al Plan Anual de Adquisiciones, se emiten directrices a los Departamentos y/o Comandos Funcionales del Ejército Nacional.</p> <p>De igual forma, se emiten directrices para la elaboración Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Interno de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas.</p> <p>2. DIFUNDIR LAS DIRECTRICES PARA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INTEGRAL: Una vez firmado el documento de directrices del Plan Anual de Adquisiciones, se programa difusión y socialización a los Departamentos y/o Comandos Funcionales para el cumplimiento de los lineamientos y el cronograma de trabajo establecido para el Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Una vez firmado el documento de directrices para la elaboración Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Interno de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas, se difunde a las mismas.</p> <p>3. REVISAR, VERIFICAR Y AJUSTAR LA INFORMACIÓN : En el desarrollo del cronograma del plan de trabajo incluido en el documento de directrices del Plan Anual de Adquisiciones Integral, se realiza la asesoría y acompañamiento a los Departamentos y/o Comandos Funcionales para preparar las presentaciones y sustentaciones técnicas que se realiza al Mando con los costos del ciclo de vida, en los formatos ordenados, y el soporte de los cálculos en Excel.</p> <p>4. ¿CALCULADORAS CICLO DE VIDA AVALADOS POR EL CENTRO DE COSTOS? NO: (pasa a la actividad 3) SI: La información del Plan Anual de Adquisiciones debe incluir el aval del centro de costos con referencia a los costos del ciclo de vida de las adquisiciones; se elabora y sustenta en los formatos ordenados, con el soporte de los cálculos en Excel.</p> | <p>Director Planeación Presupuestal Analista Planeación Presupuestal (CEDE5 - DIPAP)</p> <p>Director Planeación Presupuestal Analista Planeación Presupuestal (CEDE5 - DIPAP)</p> <p>Director Planeación Presupuestal Analista Planeación Presupuestal (CEDE5 - DIPAP)</p> <p>Jefes Departamentos y/o Comandos Funcionales</p> <p>Director Planeación Presupuestal Analista Planeación Presupuestal (CEDE5 - DIPAP)</p> <p>Jefes Departamentos y/o Comandos Funcionales</p> |

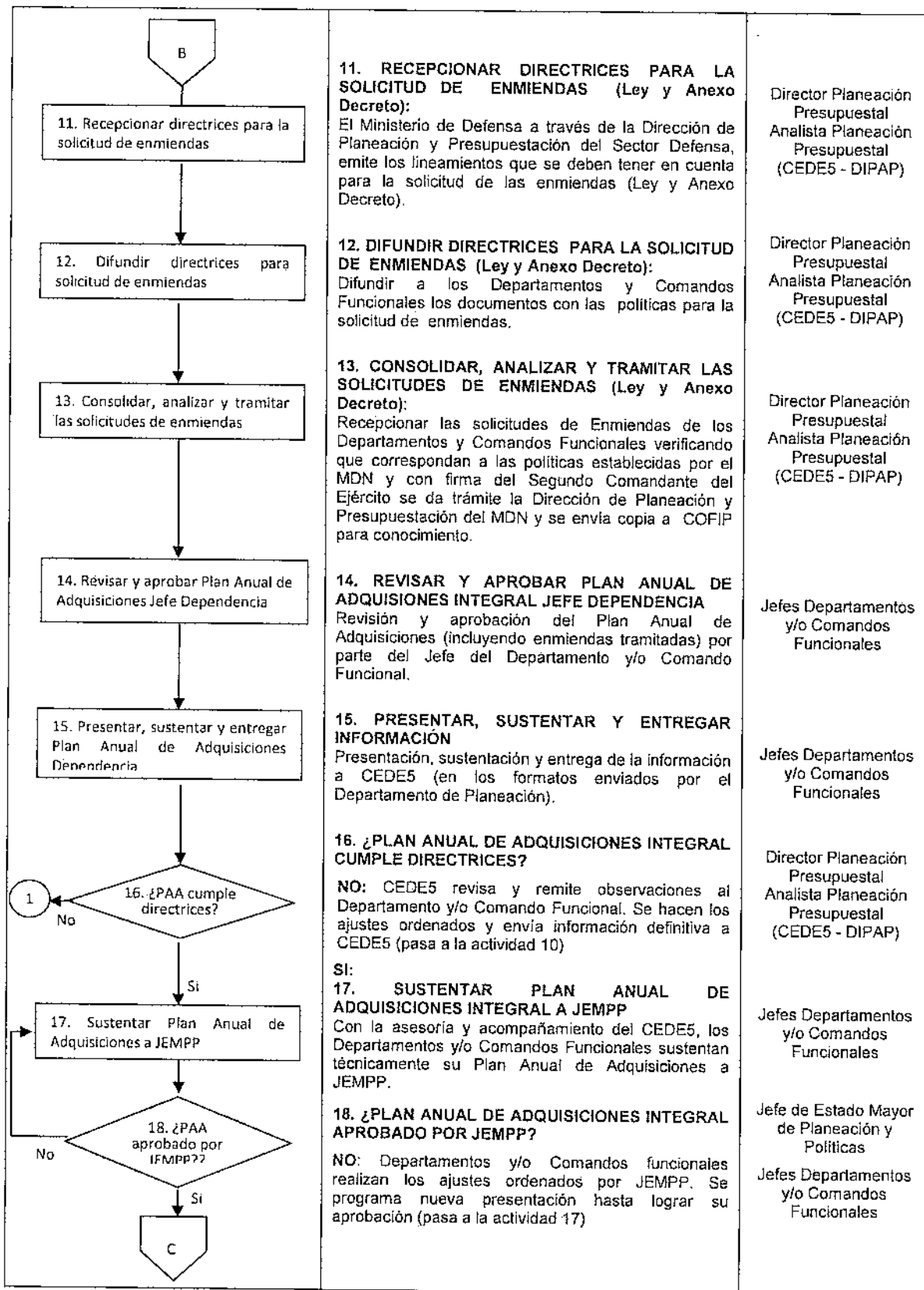
Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
 No está autorizado su reproducción total o parcial

Plan Anual de Adquisiciones



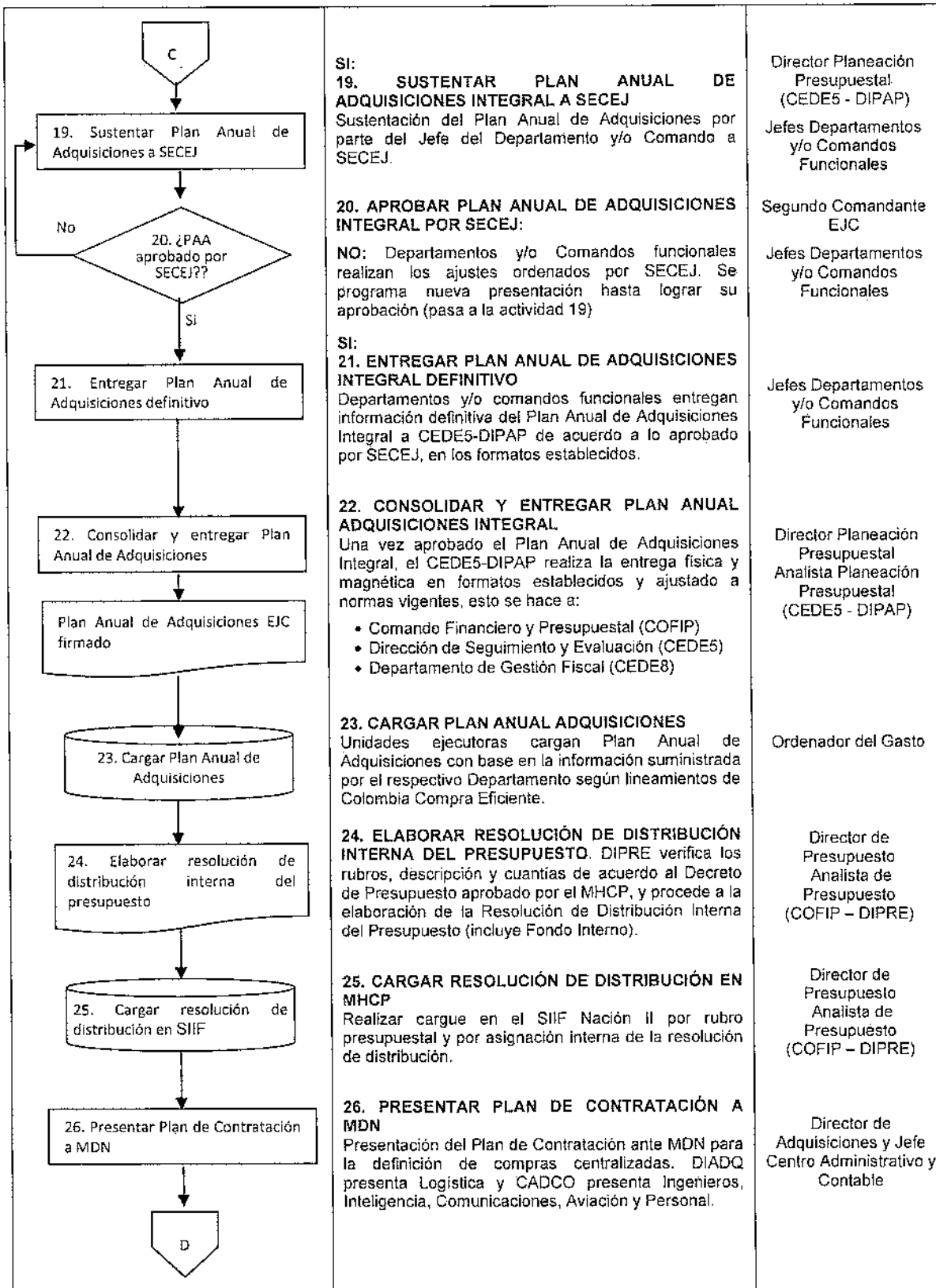
Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

Plan Anual de Adquisiciones



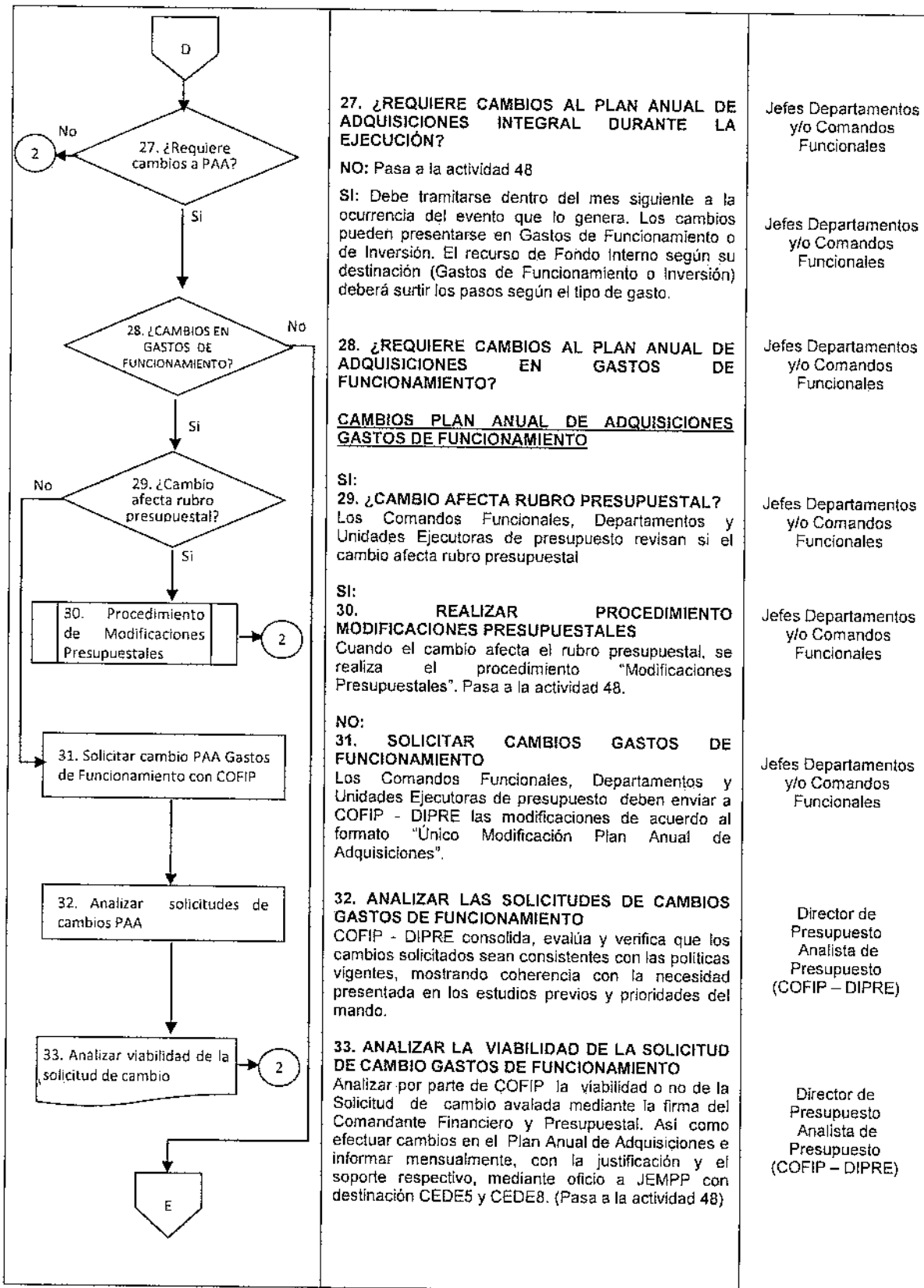
Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

Plan Anual de Adquisiciones



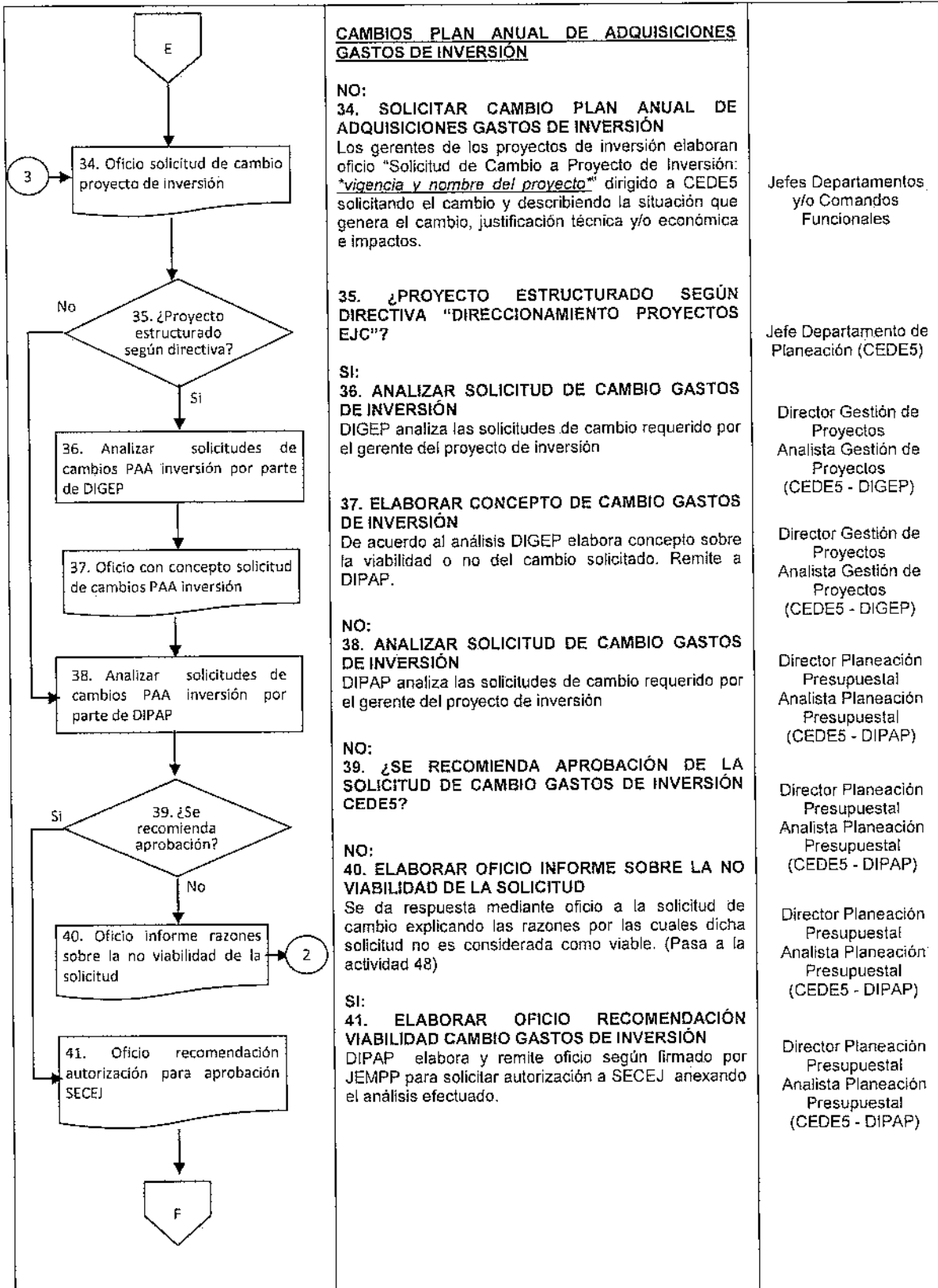
Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
 No está autorizado su reproducción total o parcial

Plan Anual de Adquisiciones



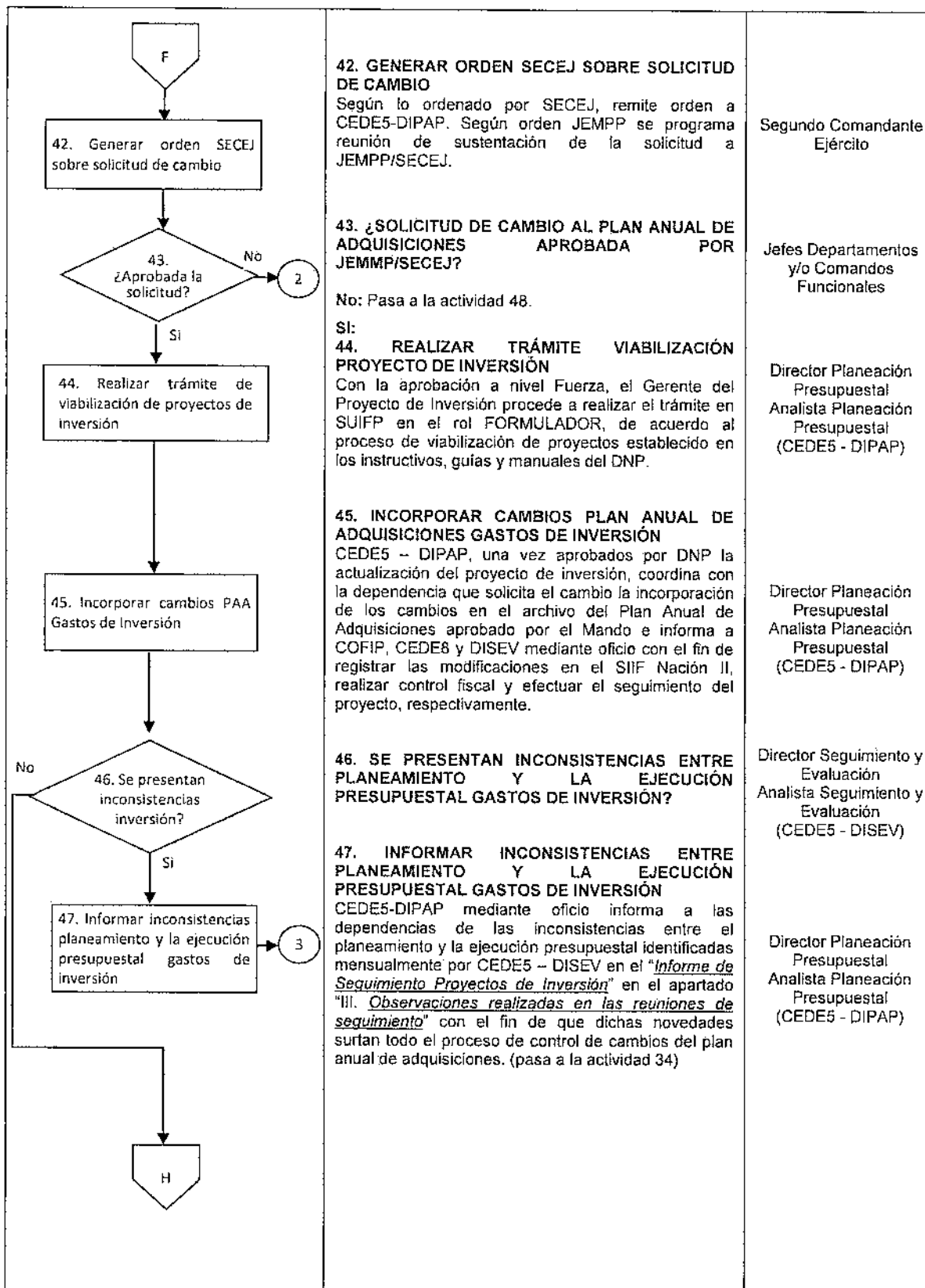
Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

Plan Anual de Adquisiciones



Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

Plan Anual de Adquisiciones



Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL.
 No está autorizado su reproducción total o parcial

Plan Anual de Adquisiciones

7. NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Ley No.152 de 1994 “Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”
- Ley 1150 de 2007 mediante la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1510 de 2013 “por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación Pública y se dictan otras disposiciones”.
- Ley No.1737 de Diciembre de 2014, el Artículo No.110 de la Ley de Presupuesto General de la Nación 2015 la cual establece que debe haber un monto mínimo del 10% de reducción en ciertos rubros.
- Ley 1769 de 2015, el Artículo No. 102 de la Ley de Presupuesto General de la Nación 2016, la cual establece que en el decreto de liquidación constituirá en cada sección presupuestal una provisión equivalente al 1% del monto total del Presupuesto General de la Nación. Cada sección del Presupuesto General de la Nación deberá aportar proporcionalmente.
- Decreto No. 111 del 15 enero de 1996 “por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto” y su Decreto reglamentario No. 568 de 1996.
- Decreto No. 4109 de 2004 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 841 de 1990 en lo que respecta al Banco de Proyectos de Inversión Nacional.
- Decreto No. 2844 de 2010 por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo.
- Resolución No.0806 de 2005 por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de planeación y la red nacional de bancos de programas y proyectos.
- Directiva de la Presidencia de la República No. 03 del 06 de Mayo de 2016, en la cual se emiten lineamientos para la focalización de los recursos de inversión y funcionamiento hacia el logro de estrategias conducentes a alcanzar una paz estable y duradera.
- Directiva de la Presidencia de la República No. 01 del 10 de Febrero de 2016, en la cual se emiten instrucciones para racionalizar gastos de funcionamiento del Estado en el marco de austeridad.

Plan Anual de Adquisiciones

- Directiva Transitoria No.11/2015/MDN-SG-DA-23.2 Plan de austeridad para el Sector Defensa en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva No.06 de 2015
- Directiva Permanente No. 0217 año 2014 "Política Offset" "Lineamientos Generales para el cumplimiento de la Política de Cooperación Industrial y Social – OFFSET – en el Ejército Nacional".
- Directiva Transitoria No. 0218 del 16 de abril de 2015, en la que se dan directrices de estabilización y fortalecimiento plataforma de SILOG (Sistema de Información Logística del Sector Defensa).
- Directiva Transitoria No, 0362 del 2015, que trata de la reestructuración del Estado Mayor del Ejército Nacional
- Directiva Transitoria No.11/2015/MDN-SG-DA-23.2 Plan de austeridad para el Sector Defensa en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva No.06 de 2015
- Directiva Transitoria No. 0218 del 16 de abril de 2015, en la que se dan directrices de estabilización y fortalecimiento plataforma de SILOG.
- Directivas internas de cada una de los Departamentos y Comandos Funcionales del Estado Mayor del Ejército para la adquisición de bienes y servicios.
- Circular Externa No. 07 del 17 de febrero de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por medio de la cual se emite los criterios y procedimientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2018".
- Manual de Procedimientos Presupuestales 2009, por medio del cual el Ministerio de Defensa Nacional emite el procedimiento de planeación, programación, elaboración y aprobación del presupuesto.
- Ministerio de Defensa Nacional, Circular No. 002 del 24 de Mayo de 2013, "Análisis de costos del ciclo de vida proyectos de inversión 2014".
- Decreto 2350/71, Directiva Permanente 8570 MDFCP/99 y Directiva Permanente No.01093/16 Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional del 22 de Noviembre de 2016.

8. ANEXOS:

No aplica